



**UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA**

**APARTADO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA**



CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

**ACUERDO ACADÉMICO 0122
28 de octubre de 1997**

Por el cual se constituye y reglamenta el Comité de Extensión de la Universidad.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en virtud de la facultad contenida en el artículo 38 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que se requiere un espacio de deliberación y de decisión que contribuya a la consolidación de políticas, a la presentación de iniciativas y a la definición de acciones para un adecuado funcionamiento de la Extensión en la Universidad;

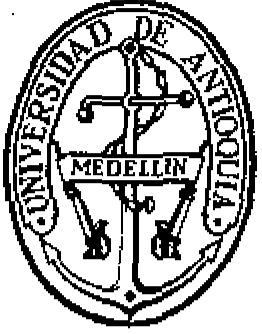
ACUERDA

Artículo 1º. Constituir el Comité de Extensión de la Universidad de la siguiente manera:

- a. El Vicerrector de Extensión, quien lo presidirá.
- b. El Vicerrector de Docencia o su delegado.
- c. El Vicerrector de Investigación o su delegado.
- d. Tres representantes de los jefes de los centros de extensión o coordinadores de extensión, según las áreas que funcionan en la Universidad, elegidos por estos mismos por convocatoria de la Vicerrectoría de Extensión, para un período de un año.
- e. Un representante de los profesores elegido por los representantes de los profesores a los consejos de facultad, por convocatoria de la Vicerrectoría de Extensión para un período de un año.
- f. Un representante de los egresados, elegido, por sus representantes ante los consejos de facultad, previa convocatoria de la Vicerrectoría de Extensión, para un período de dos años.

Artículo 2º. Serán funciones del Comité de Extensión:

- a. Asesorar a la Rectoría, al Consejo Académico, y al Consejo Superior Universitario, en asuntos relacionados con las políticas de extensión.
- b. Fomentar el desarrollo de la extensión en la Universidad.
- c. Presentar a la instancia competente el plan general de extensión con base en las propuestas provenientes de las distintas dependencias que desarrollan extensión.
- d. Recomendar las políticas presupuestales para extensión.



Acuerdo Académico 0122

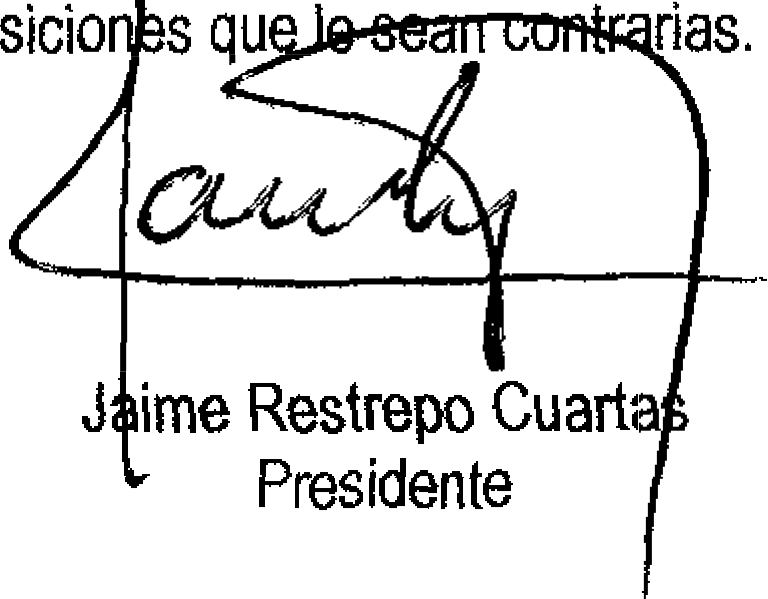
2

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

- e. Ser órgano de consulta de los centros de extensión, de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Extensión y de las unidades académico-administrativas que realizan extensión.
- f. Conceptuar ante los organismos competentes, el otorgamiento de estímulos a la extensión.
- g. Presentar informes periódicos ante las instancias pertinentes.
- h. Darse su propio reglamento.

Artículo 3°. El Comité de Extensión se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria de Vicerrectoría de Extensión, y extraordinariamente cuando se requiera. Tanto las deliberaciones como las decisiones constarán en actas firmadas por el presidente y por el secretario.

Artículo 4°. Este Acuerdo deroga la Resolución Rectoral 1187 del 21 de diciembre de 1990, y las disposiciones que le sean contrarias.


Jaime Restrepo Cuartas
Presidente


Luis Fernando Mejía Vélez
Secretario